## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 de 2023

**OBJETO:** OBRAS DE MEJORAMIENTO CER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML ($301.712.920) con todos los impuestos incluidos

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, EL Municipio de La Unión invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## DELEGACIÓN PARA CONTRATAR

Acorde con el Decreto 006 de 2019 expedido por el señor alcalde Municipal "POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES PARA CONTRATAR, SEGÚN LAS LEYES 80 DE 1983, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, el Alcalde del Municipio de La Unión delega la contratación de la entidad en sus fases precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, sin límite cuantía, sus Secretarios de Despacho cuando el proyecto o necesidad a ejecutarse sea responsabilidad de la respectiva dependencia; por lo tanto, para adelantar el presente proceso contractual se encuentran delegado a la Secretaria Planeación y Desarrollo Territorial.

## LA UNION – ANTIOQUIA

## INTRODUCCIÓN

**EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA,** en adelante "El Municipio" o "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía **SAMC 004 de 2023**.

El objeto del Contrato es OBRAS DE MEJORAMIENTO CER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

Los documentos que sustentan el presente proceso de selección como los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Con fundamento en el articulo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 207, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Municipio realizará proceso de selección, teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y todas las normas que lo complementen o adiciones.

## I. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL

Tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 2021, compilado por en el Decreto 1082 del 2015.

El presente proceso de contratación se limita a MIPYMES del Departamento de Antioquia.

### C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del

contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**E. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben a través del SECOP II.

**F. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del articulo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**H. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**I. Interpretación de los pliegos**

La información contenida en los pliegos de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, estudios del sector, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y el estatuto general de contratación pública y las normas que lo adicionan, modifican o complementan.

**J. Información suministrada al Municipio**

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

**K. Expedición de adendas.**

Las adendas se expedirán de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

**L. Potestad de verificación.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y Coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**M. Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.**

La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

## II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| **Adenda** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. |
| **Adjudicación** | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| **Adjudicatario** | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| **Anexo** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| **Aportes Parafiscales** | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. |
| **Clasificador de Bienes y Servicios** | Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| **Día(s) Calendario** | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. |
| **Día(s) Hábil(es)** | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso. |

| | |
|---|---|
| **Día(s) No Hábil(es)** | Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal. |
| **Documentos del Proceso** | Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$** | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| **Especificaciones** | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| **Estimación del riesgo** | Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales. |
| **Etapas del Contrato** | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato. |
| **Garantía de Seriedad de la oferta** | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. |
| **Interesados** | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas. |
| **Selección abreviada por subasta inversa** | Corresponde a la modalidad de selección |
| **Período Contractual** | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| **Pesos Colombianos, Pesos o $** | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |
| **Primer orden de elegibilidad** | Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego |

| | |
|---|---|
| | de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones. |
| **Proceso de Contratación** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **Propuesta** | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |
| **Riesgo** | Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **Servicios Nacionales** | Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. |
| **SECOP** | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |

**a. Descripción de requisitos**

EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" estableció como requisitos de participación los siguientes.

**b. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato es la suma de **TRECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML ($301.712.920)** con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 137 de 31 de enero de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado bajo los siguientes rubros:

| Código | Nombre | Vlr Reservado | Fondo |
|---|---|---|---|
| 21014 2 3 2 02 02 005 03 01 01 | SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS | $21,911,439.00 10 | RECURSOS S.G.P EDL |
| 21014 2 3 2 02 02 005 03 01 03 | ECB SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS | $79,315,052.00 10 | RECURSOS S.G.P EDL |
| 21014 2 3 2 02 02 005 03 01 06 | ECB RENDIMIENTOS 2022 FONDO 10 | $488,429.00 10 | RECURSOS S.G.P EDL |
| 21014 2 3 2 02 02 005 03 01 08 | ECB VF MEJORAMIENTO IER SAN JUAN Y CHALARCA | $200,000,000.00 24 | APORTES DEPARTAMI |
| | **Total:** | **$301,712,920.00** | |

El valor es producto del análisis del presupuesto con la Gobernación de Antioquia, mediante la metodología de precios unitarios sustentados en los respectivos análisis de los mismos. Anexo presupuesto: presupuesto a precios unitarios, desglose de administración y análisis de precios unitarios.

**C. Forma de pago**

La forma de remuneración del contrato es a precios unitarios. El Municipio de La Unión, pagará al contratista por actas de avance parciales, previa presentación de la factura, visto bueno del supervisor designado y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social.
No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

**D. Plazo de ejecución del Contrato**
El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio sin exceder la actual vigencia, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

**E. Lugar de ejecución del Contrato**
El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de La Unión y los sitios en los que sea necesario ejecutar el contrato.

## III. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral primero del artículo 5to de la Ley 1150 del 2007, señala cuales son los requisitos habilitantes para participar de un proceso de selección de contratistas de una entidad pública sometida al estatuto general de contracción pública. El numeral segundo del mismo artículo, señala cómo se determina la oferta más favorable y en el literal a), de este numeral, se indica una de las alternativas, la cual será la que use la entidad contratante en el presente proceso de selección, para determinar la oferta más favorable en procesos de selección en los cuales se deben calificar elementos de calidad y precio, como en el proceso que se pretende llevar a cabo. Al respecto la norma:

***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

*En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones*

*debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

*2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
*(...)"*

Frente a los requisitos habilitantes, es importante hacer claridad de que el inciso tercero del numeral 6.1 del articulo 6to de la Ley 1150 del 2007:

> *"No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."*

La verificación y evaluación de las propuestas, comprenderá una comprobación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos juridicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.
Los proponentes deberán presentar una propuesta completa que permita realizar una verificación de los requisitos habilitantes de capacidad técnica; jurídica y financiera, por lo tanto, con la oferta económica debe presentarse un flujo de inversión del recurso de acuerdo al plazo del contrato.

**a. Requisitos de participación verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas**

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales (Personas jurídicas, representante legal persona jurídica y naturales), el certificado de antecedentes disciplinarios (Personas juridicas, representante legal persona jurídica y naturales), el certificado de antecedentes judiciales (Personas naturales y representantes legales de persona jurídica), el certificado de medidas correctivas (Personas naturales y representantes legales de persona jurídica) y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**b. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada**

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quienes la suscribe y registro Nacional de Turismo actualizado en el año 2022

**c. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal**

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

**d. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**e. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

## IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CER DE CHALARCA. | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** |
| 1,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor sencillo, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 8 |
| 2,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 1 |
| 3,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor triple, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 1 |
| 4,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 5 |
| 5,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo GFCI, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 2 |
| 6,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 20 |
| 7,0 | Suministro Transporte e instalación para Salida luminaria, En Cable libre de halógenos No 12, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. No incluye limunaria | Un | 58 |
| 8,0 | Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x25W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 30 |
| 9,0 | Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x18W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 28 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10,0 | Suministro transporte e instalación de sensor de movimiento 360°, incluye caja troquelada, tubería, cableado, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 2 |
| 11,0 | Suministro transporte e instalacion de canaleta metalica dividida de 12x5 cm, pintura electrostatica color blanco, lamina cold rold calibre 20, tapa a presion cold rold calibre 20; incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento. | Ml | 22 |
| 12,0 | Suministro transporte e instalacion de medidor electrico (5-100) con elementos de fijacion y demas accesorios. | Un | 1 |
| 13,0 | Suministro transporte e instalacion de tablero de 18 circuitos bifasico sin totalizador con todos los accesorios para su correcta instalación. | Un | 1 |
| 14,0 | Suministro transporte e instalación de breakers echufable 1x20A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | Un | 12 |
| 15,0 | Suministro transporte e instalación de breakers echufable 2x30A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | Un | 1 |
| 16,0 | Suministro transporte e instalación de salida para datos en categoría 6A, en tubo EMT 3/4", Salida x5mts. incluye el aparato | Un | 4 |
| 17,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en Canaleta metálica 12x5 cm, salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 13 |
| 18,0 | Suministro e instalacion de salida de voz y/o datos en canaleta metalica 12x5cm, salida x5mts. Incluye accesorios. | Un | 1 |
| 19,0 | Suministro e instalacion de tomas regulados en canaleta metalica 12x5cm, salida x5mts. Incluye accesorios. | Un | 7 |
| 20,0 | Suministro transporte e instalacion de cable cuadruplex N°4. Incluye: Marcado en cinta de colores según RETIE | Ml | 24 |
| 21,0 | Suministro transporte e instalacion de alimentador 3No12 Cu LSHF y tuberia EMT de 1/2", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. | Ml | 154 |
| 22,0 | Suministro transporte e instalacion de alimentador de Cable UPT CAT 6A y tubería EMT de 3/4", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. | Ml | 60 |
| 23,0 | Suministro transporte e instalacion de bajante en tuberia galvanizada de 1" | Un | 1 |
| 24,0 | Suministro transporte e instalacion de alimentador en Cable Cu 3N°8 + 1N°10 AWG para tablero de distribucion | Ml | 12 |
| 25,0 | Suministro Transporte e instalación para luminaria tipo tortuga, En Cable libre de halógenos No 12 , Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye luminaria | Un | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26,0 | Suministro transporte e instalacion de vestidas secundarias convencionales según norma RA4-001-002-003-004 | Un | 4 |
| 27,0 | Suministro transporte e instalación de puesta a tierra según norma RA6-010 | Un | 1 |
| 28,0 | Desmonte de teja existente en eternit o similar, medido en proyección horizontal. Incluye transporte. | m2 | 340 |
| 29,0 | Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea. | m2 | 544 |
| 30,0 | RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. | m2 | 288 |
| 31,0 | Suministro, transporte y colocación de cielo falso en PVC. Incluye perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, perfil cornisa, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | m2 | 15,625 |
| 32,0 | Instalación de ENCHAPE CERÁMICO DE 25x35 cm., Macedonia de Corona o equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | m2 | 15,625 |
| 33,0 | Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, de 2.055 x 0.60 m, reforzado con muff. Incluye pozuelos de 0,45 x 0,60 x 0,25 m (1 unidad), salpicadero, bordes redondeados, sifón, canastilla, grifería cuello de ganso, abastos con llave metálica, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye transporte desde el sitio de fabricación a la obra. | un | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 34,0 | Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, de 2.50 x 0.60 m (recto). Incluye juego para estufa de gas de 4 puestos, salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 1 |
| 35,0 | Suministro, transporte e instalación de cubierta termoacústica trapezoidal tipo ajover o equivalente. Incluye remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes, refuerzo de estructura para anclaje de tejas con platinas de 2"x1/8" x 6m y tubo rectangular estructural de 80x40mmx6m de 1,5mm de espesor, pintura con anticorrosivo y esmalte de toda la estructura y todo lo necesario para su correcta instalación. | m2 | 77 |
| 36,0 | Suministro, transporte e instalación de cubierta termoacústica trapezoidal tipo ajover o equivalente. Incluye remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes, refuerzo de estructura para anclaje de tejas con platinas de 2"x1/8" x 6m y tubo rectangular estructural de 80x40mmx6m de 1,5mm de espesor, pintura con anticorrosivo y esmalte de toda la estructura y todo lo necesario para su correcta instalación. | m2 | 262,63 |

| MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CER SAN JUAN. | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Desmonte de lámparas de Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores. Incluye todos los demás elementos necesarios para su correcta desinstalación. | und | 80,00 |
| 1,2 | DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosin forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. | m2 | 24,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,3 | DEMOLICIÓN MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, ademas recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales. | m2 | 10,74 |
| 1,4 | RETIRO DE VENTANAS O PUERTAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable. | und | 1,00 |
| **2** | **MAMPOSTERIA** | | |
| 2,1 | Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 12 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. | m2 | 42,95 |
| **3** | **REVOQUE/ESTUCO/PINTURA/ENCHAPE** | | |
| 3,1 | Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. | m2 | 95,89 |
| 3,2 | Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. | m2 | 95,89 |
| 3,3 | Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría. | m2 | 95,89 |
| 3,4 | Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PISO- PARED de 33.8x33.8 cm, Piso Pared Egeo Blanco de Corona o equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | m2 | 79,25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,5 | Construcción de ZÓCALO MEDIACAÑA EN CONCRETO A LA VISTA DE 21 Mpa., con COLOR BLANCO e impermeabilización integral, con un DESARROLLO DE 0,30 m. y una ALTURA DE 0,20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, pigmentos blanco de Nuviola o equivalente calidad al 8% del peso del cemento para garantizar color parejo y uniforme, impermeabilización integral tipo sika o equivalente, plastocrete DM o equivalente, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. | m | 22,00 |
| **4** | **CARPINTERIA METALICA, MESONES Y MUEBLES** | | |
| 4,1 | Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, Incluye juego para estufa de gas de 4 puestos, lavaplatos, salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Segun diseño | m | 8,50 |
| 4,2 | Suministro, transporte y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 a 1 x 2,10 m., calibre 18, (marco, ala), entamborada las dos caras, lisa, Incluye tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante color a definir por el diseñador, tipo Pintuco o su equivalente, cerradura ref 5302 tipo Yale o su equivalente y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. Según diseños. | und | 3,00 |
| **5** | **PISOS** | | |
| 5,1 | Construcción de PISO EN CONCRETO PULIDO DE 21 Mpa, con un ESPESOR DE 8cm, modulado 1,0m x 1,0m. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaletas, acabado con helicóptero, marcación de dilataciones con cortadora, malla electrosoldada D-84 y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. El entresuelo será pagado en el ítem correspondiente. | m2 | 68,00 |
| 5,2 | Suministro, transporte y construcción de ENTRESUELO EN PIEDRA de 0,40 m de profundidad para el mejoramiento de terreno. Incluye acomodación de piedra, arena de recebo y acarreo interno | m3 | 9,60 |
| 5,3 | Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, malla electrosoldada D-84, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo | m2 | 24,00 |
| **6** | **CIELO FALSO** | | |
| 6,1 | Suministro, transporte e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye placa en PVC de 7mm, láminas de 2.9mt x 30cm x 7mm perfilería calibre 26 (omega), cornisa pvc, tornillería y todo lo necesario para su correcta instalación. | m2 | 30,00 |

ELECTRICIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor sencillo, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 15 |
| 2,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 7 |
| 3,0 | Suministro transporte e instalación de interruptor triple, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 1 |
| 4,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 1 |
| 5,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo GFCI, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 2 |
| 6,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 65 |
| 7,0 | Suministro transporte e instalación para salida de luminaria, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, tubo EMT 1/2", salida x5mts. No inluye luminaria | Un | 96 |
| 8,0 | Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x25W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 74 |
| 9,0 | Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x18W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 22 |
| 10,0 | Instalación de luminaria LED redonda 24W de sobreponer. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 14 |
| 11,0 | Suministro transporte e instalación de sensor de movimiento 360°, incluye caja troquelada, tubería, cableado, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 11 |
| 12,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente regulado, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en canaleta metálica 12x5 | Un | 6 |
| 13,0 | Suministro transporte e instalacion de medidor electrico (5-100) con elementos de fijacion y demas accesorios. Incluye alimentador en cable antifraude 2x6+6. según RETIE | Un | 1 |
| 14,0 | Suministro transporte e instalacion de tablero de 24 circuitos bifasico sin totalizador con todos los accesorios para su correcta instalación. | Un | 1 |
| 15,0 | Suministro transporte e instalación de breakers echufable 1x20A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | Un | 17 |
| 16,0 | Suministro transporte e instalación de breakers echufable 2x30A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | Un | 1 |
| 17,0 | Suministro transporte e instalación de salida telefónica y/o de datos en cable UTP categoría 6A, en tubo EMT 3/4, salida x5mts. Incluye accesorio. | Un | 2 |
| 18,0 | Suminisitro transporte e instalacion de alimentador principal a tablero principal. Marcado en cinta de colores según RETIE en cable No 6 Cu libre de halógenos. | ML | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19,0 | Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en Canaleta metálica 12x5 cm, salida x5mts. incluye accesorio. | Un | 11 |
| 20,0 | Suministro transporte e instalacion de alimentador 3No12 Cu LSHF y tubería EMT de 1/2", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. | Ml | 245 |
| 21,0 | Suministro transporte e instalacion de canaleta metalica dividida de 12x5 cm, pintura electrostatica color blanco, lamina cold rold calibre 20, tapa a presion cold rold calibre 20; incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento. | Ml | 24 |
| 22,0 | Suministro transporte e instalacion de alimentador de Cable UPT CAT 6A y tubería EMT de 3/4", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. | Ml | 14 |
| 23,0 | Suministro transporte e instalación de puesta a tierra según norma RA6-010 | Un | 1 |

## 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato deberá:

- El transporte y suministros deberán de ser entregados en campo, los cuales serán suministrados por el contratista.
- El contratista deberá resguardar los materiales que van a ser utilizados y la herramienta que va a ser utilizada.
- El suministro, transporte, cargue, descargue e instalación de los bienes y servicios que se deriven del presente contrato correrán por cuenta y riesgo propio del Contratista.
- Garantizar que los materiales y accesorios que se van a suministrar se encuentran en perfecto estado físico, además de ello, deberá cumplir con las NTC y RETIE, para efectos de calidad.
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración, mala utilización o transporte.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro.

**Iniciación de los trabajos.**

El contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

**Programación de obra.**

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el Contratista ejecutará las obras, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas.

La obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, **estarán bajo la responsabilidad del Contratista** y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de los ítems de pago.
- Inversión mensual para cada ítem de pago.
- Inversión mensual acumulada para todos los ítems.
- Porcentaje que representa cada ítem de pago con respecto al valor total.
- Duración programada para cada ítem de pago.
- Precedencias y secuencias.

Deberá existir un programa global de trabajo y uno independiente por cada frente de trabajo que se vaya a intervenir.

**Libro diario – bitácora.**

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión y contratante; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de las actividades, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio que visiten la obra.

**Prevención de accidentes y medidas de seguridad.**

El PROPONENTE debe garantizar el cumplimiento de requisitos de seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la entidad, con los cuales debe demostrar y aportar los compromisos con la seguridad y salud en el trabajo a través de:

Cumplimiento de requisitos para estándares mínimos en gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Durante la ejecución del contrato, la entidad contratante podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la entidad contratante al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el contratante podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

**Informe de accidentes**

El Contratista deberá informar a la entidad, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.

**Limpieza del sitio o zona de los trabajos**

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

**Señalización**

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar el "Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, Capítulo 4", emanado del Ministerio del Transporte, última versión".

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones de la entidad contratante. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El contratante podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones de la entidad contratante al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

**Subcontratos**

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que El Municipio de La Unión adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. No obstante, para la celebración de subcontratos, el contratista debe solicitar autorización previa a la entidad contratante y debe modificar las garantías o exigir garantías a los subcontratistas, en las cuales el Municipio de La Unión sea asegurado y beneficiario

**Supervisión de la obra.**

Se debe contar con un supervisor con los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan al Municipio garantizar que el proceso sea ejecutado con el lleno de los requisitos, adecuada inversión de los recursos, y el adecuado proceso de construcción que realice el contratista de obra que sea designado, e igualmente, las demás funciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y las demás que se desprendan de la adecuada supervisión de un contrato de obra.

**Abono de la Propuesta.** Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un ingeniero civil o arquitecto o arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En caso de que el oferente sea persona natural y no sea un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un ingeniero civil o arquitecto o arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses

**Visita al sitio de intervención**

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual LA ENTIDAD da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 25 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento

de la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

La clasificación UNSPC es un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, para el presente proceso, esta clasificación que identifica el objeto se encuentra determinada en los documentos del proceso de selección.

## 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo al objeto y naturaleza del contrato y lo estipulado en esta materia para el Municipio de La Unión, se determina que la modalidad de selección en el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, lo manifestado, se hace posible por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal b), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, ya que el objeto del contrato no presenta una modalidad de selección particular, por lo tanto debe sustentarse la misma en su valor. El presupuesto oficial no supera el valor de la menor cuantía de la entidad contratante.

El articulo 2, de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que *"... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2. Selección abreviada:** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

*(...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*(...)*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

## V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar en firme en la fecha límite para el cierre del presente proceso, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia no se evaluara la propuesta, este requisito se podrá subsanar, hasta el último día de traslado del informe de evaluación, toda vez que es necesario para la evaluación de

las propuestas. La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará conforme a lo regulado en el Estatuto General de Contratación Pública.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**A. Capacidad Jurídica**
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, que sean capaces para celebrar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al articulo 6 de la Ley 80 de 1993.

**B. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución o en la Ley.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

**C. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídica**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993), contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

**D. Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales.** Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

**11.4 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL (CR) DE CONTRATACIÓN:**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a el presupuesto oficial **TRECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML ($301.712.920)**, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

El proponente individual y todos los integrantes de las formas s asociativas deberán adjuntar en la propuesta y diligenciar adecuadamente la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente cumpliendo con todos los requisitos de la Guia Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Vigente a la fecha de cierre del proceso) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Los oferentes deben aportar todos los elementos enunciados en la guía, para que la entidad contratante verifique la capacidad residual.

A. **Experiencia**

El Municipio de La Unión-, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo se requiere:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en los documentos del proceso de selección. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP, Clasificados, cada uno, en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección.

Los oferentes deben acreditar como experiencia habilitante, haber contratado y ejecutado de manera satisfactoria cinco contratos cuyo objeto sea de mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y/o centros educativos. El valor de los contratos, sumados, debe ser igual o superior a cuatro veces al presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Debe aportarse copia de los contratos y acta de recibo y/o liquidación de los mismos.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas a través de contratos con entidades privadas, debe aportarse además de las copias de los contratos y actas de recibo y/o liquidación, las facturas y certificados de retención en la fuente de los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. En todo caso, para propuestas conjuntas, cada integrante debe aportar el requisito de experiencia.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

**F. Capacidad Financiera**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros a verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual mientras las cámaras de comercio adapten la plataforma, para que mencionada información se verifique en el RUP, la información se verificará con los estados financieros del oferente con corte de los últimos tres años, así:

**Índice de liquidez:** Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **TRES PUNTO CERO (3.00)** para continuar con la etapa de calificación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar la capacidad financiera.

**Índice de endeudamiento:** Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un indice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CUARENTA (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar la capacidad financiera.

**Razón de cobertura de intereses:** Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **SIETE PUNTO CERO (7.00)**

En caso de Uniones Temporales y Consorcios cada uno de los integrantes debe acreditar la capacidad financiera

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

***Rentabilidad del patrimonio:*** *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.15**

***Rentabilidad del activo:*** *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.10**

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2:** La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

**NOTA 3:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

**NOTA 4:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En todo caso, los oferentes, sean estos individuales o integrantes de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial.

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. **Índice ó Tabla de contenido**:
Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

B. **Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento.

C. **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social**

Para personas jurídicas: presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

D. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

E. **Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

F. **Cedula de ciudadanía** para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

G. **Acreditación situación militar:** Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

H. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condicione, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

I. **Relación de multas y sanciones.** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

J. **Garantía de seriedad de la propuesta.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "MUNICIPIO DE LA UNIÓN" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una

vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

**Asegurado y beneficiario:** MUNICIPIO DE LA UNIÓN

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de La Unión, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantia deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantia a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.
Quien no acredite calidad de emprendimiento o empresa de mujeres o mipyme debe aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual a diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

**a. Retiro o modificación de la propuesta**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta, antes del cierre del proceso. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la propuesta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenida en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la propuesta.
No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso se encuentre cerrado.

**b. Confidencialidad del proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a quienes no participen en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Potestad de verificación
La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**c. Reglas de subsanabilidad**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación".*

Igualmente, el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Las ofertas permanecerán en custodia de la entidad contratante hasta la publicación del informe de evaluación, momento a partir del cual podrá solicitarse copia por parte de quien demuestre interés legítimo.

**d. Impuestos**

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, para el efecto deberá tener en cuenta el estatuto tributario municipal

**e. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas alternativas.

**f. Declaratoria de Desierta**

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando se presente el supuesto regulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

*"**ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:*
*(...)*
*18. La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

**g. Devolución de las Ofertas**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 dias hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Contratante procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

**h. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, norma que indica que la omisión de los documentos necesarios para la

comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, el Municipio eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

2. Cuando el proponente no acredite todos los requisitos, documentos, constancias técnicas y capacidad para participar en el proceso, exigidos en los documentos del proceso de selección, los cuales, siendo subsanables, no subsane o acredite circunstancias posteriores al cierre.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, sin que la misma sea contemplada en el pliego de condiciones.

5. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad.

6. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarias, judiciales o de medidas correctivas.

7. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

8. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales y que las mismas le generen una inhabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

9. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, de acuerdo al cronograma del proceso.

11. Cuando no se presenten las correcciones o aclaraciones o se subsanen los documentos solicitados por El Municipio, dentro del plazo establecido y/o se presente en un lugar diferente al indicado.

12. Modificar en la propuesta los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, si la modificación implica la imposibilidad de comparar las ofertas.

13. No tener capacidad jurídica para presentar la oferta. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

14. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico (sobre N° 2).
Todas las causales de rechazo operan sin perjuicio del respectivo derecho de defensa.

**a. Oferta con valor artificialmente bajo**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde establece: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
*En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."* (subrayado fuera de texto).

Cuando de conformidad con la información a su alcance, El Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, las cuales se llevarán a escrito se suspende la audiencia de subasta para que el comité evaluador recomiende, de conformidad con el equilibrio de los derechos de los demás oferentes si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la subasta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

## CRITERIOS DE CALIFICACION

El Municipio de La Unión debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes anteriormente señalados.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de La Unión realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con la puntuación indicada en la siguiente Tabla

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**Tabla - Puntaje por Criterios de Evaluación**

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor calidad | 69,75 puntos |
| Incentivo a la Industria Nacional | 10 puntos |
| Factor económico | 20 puntos |
| Emprendimiento o empresa de mujeres | 0,25 puntos |
| Total | 100 puntos |

## A. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje hasta **69,75** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Item Representativo | 40 puntos |
| Equipo de Trabajo | 30 puntos |
| **Total** | **70 puntos** |

**ITEM REPRESENTATIVO:** Al proponente que acredite la celebración, ejecución y liquidación de tres contratos cuyo objeto sea de mantenimiento de instituciones educativas y/o centros educativos, cuyo valor sea igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial, y estén codificados, cada uno, en los códigos que identifican el objeto del proceso. En dichos contratos se verificará y se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | Items representativos | Unidad de medida | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| Un contrato | Instalación y/o reparación de Cubierta | > ó = 500 mts2 | 10 |
| | Instalación de piso en baldosa y/o en gres | > ó = 1.000 mts2 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Suministro e instalación de luminarias | > ó = 100 unds | |
| Dos contratos | Instalación y/o reparación de Cubierta | > ó = 800 mts2 | 20 |
| | Instalación de piso en baldosa y/o en gres | > ó = 1.500 mts2 | |
| | Suministro e instalación de luminarias | > ó = 150 unds | |
| Tres contratos | Instalación y/o reparación de Cubierta | > ó = 1.000 mts2 | 30 |
| | Instalación de piso en baldosa y/o en gres | > ó = 2.000 mts2 | |
| | Suministro e instalación de luminarias | > ó = 200 unds | |

Estos contratos deben ser diferentes a los solicitados en la experiencia habilitante. El máximo de puntaje obtenido en este punto será de 30 puntos. Los contratos deben estar registrados en el RUP. Para verificarse la totalidad de la información debe aportarse acta de liquidación y/o acta de recibo y/o documento de contractual válido, en los cuales se pueda verificar con exactitud y certificado por el contratante, los ítems representativos y cantidad. No serán válidas las auto certificaciones.

EQUIPO DE TRABAJO

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| Director | **profesional Ingeniero Civil** | **General:** Mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional, especialista en ingeniería de la construcción, con experiencia por lo menos de diez años como especialista. | **30** |
| | | **Especifica:** Si acredita calidad de director en mínimo tres (3) contratos de mantenimiento de instituciones educativas y/o centros educativos. | |

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| **Residente** | **profesional Ingeniero Civil** | **General:** Mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional, especialista en áreas afines. | **30** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Especifica:** Si acredita calidad de residente en mínimo tres (3) contratos de mantenimiento de instituciones educativas y/o centros educativos. | |

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| **Residente SISO Ambiental** | **Profesional en salud ocupacional** | **General:** Mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional, especialista en gestión del talento humano o afines, con mínimo dos años de experiencia como especialista. | **29,75** |
| | | **Especifica:** Mínimo tres (3) contratos en calidad de SISO en contratos de mantenimiento de mantenimiento de infraestructura. | |

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). Deben aportarse los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

**NOTA**: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

## B. FACTOR ECONÓMICO

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas admisibles, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario "Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. En caso de discrepancia entre el valor consignado en el AU y el correspondiente en la lista de cantidades de obra y precios, se descalificará la propuesta.

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL FACTOR ECONÓMICO.** El proponente deberá anexar la documentación solicitada que permita la comparación de la propuesta y proceder a dar el puntaje que corresponde a cada oferente.

1. **Formulario de Cantidades de Obra Oficial.** El Proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de los documentos del proceso de selección. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. El proponente deberá ajustar al peso bien sea por excedo o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes al componente de la AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

   El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

   El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

   Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

   Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

**Corrección Aritmética**: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

## CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO:

El Municipio de La Unión a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el **Anexo "FORMULARIO CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO TOTAL)"**, y se efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

Se realizará la evaluación del factor **PRECIO** a las propuestas habilitadas y no rechazadas teniendo en cuenta el Costo Total *(Costo Directo + Total A.U)* corregido de las propuestas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

**Las propuestas que se encuentren rechazadas o no habilitadas, no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.**

Para la asignación de puntajes de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes tres (3) métodos de calificación económica de posturas:

- Media Aritmética de las propuestas habilitas y no rechazadas
- Media Aritmética Alta de las propuestas habilitas y no rechazadas
- Media Geométrica de las propuestas habilitas y no rechazadas incluido (n) veces el presupuesto oficial

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los dos (2) decimales de la **Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM)** calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente **al primer día hábil siguiente al cierre del proceso de selección**, como se muestra a continuación:

| Decimales TRM | Fórmula a aplicar |
|---|---|
| Entre 00 y 33 | Media aritmética |
| Entre 34 y 66 | Media aritmética alta |
| Entre 67 y 99 | Media Geométrica con presupuesto oficial |

**1. Media Aritmética de las propuestas habilitas y no rechazadas**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas habilitas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}=\sum_{i=1}^{n}\frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor total corregido de la propuesta i sin decimales
n = Número total de las propuestas habilitadas y no rechazadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
**Vi** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i sin decimales.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. Media Aritmética Alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta habilitada y no rechazada más alta y el promedio aritmético de las propuestas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| $\bar{X}_A$ | = | Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas |
| Vmax | = | Valor total corregido de la propuesta válida más alta y no rechazada |
| $\bar{X}$ | = | Media aritmética |

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
**Vi** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de las propuestas, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 3. Media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con presupuesto oficial

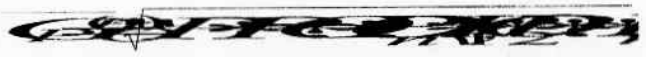
Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas habilitadas y no rechazadas, y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de propuestas habilitadas no rechazadas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | ... |

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas recibidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:



Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$P_n$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| $\overline{G_{PO}}$ | = | Media geométrica con presupuesto oficial. |
| ***Vi*** | = | Valor total corregido de cada una de las propuestas i sin decimales. |
| I | = | Número de propuesta. |

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**REDONDEO PUNTAJE A DOS CIFRAS DECIMALES**

Al puntaje obtenido por los postores se le realizará el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente a la centésima, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales anteriores son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Otros requisitos. La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

El valor unitario de los ítems debe estar entre el noventa y cinco por ciento (Calculado en pesos) y el ciento cinco por ciento (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, no se aceptará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.
Debe aportarse los respectivos análisis de precios unitarios con la propuesta económica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

## C. ESTÍMULO A LA INDUSTRÍA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. En cumplimiento de los referidos criterios la Entidad deberá seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.
2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.
4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.
5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 2 señalada a continuación.

Revisados los ítems que componente el presupuesto oficial, ninguno de ellos tiene un valor de por lo menos el 20% del mismo, por lo tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de servicios Nacionales o contrato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**Emprendimiento o Emprendimiento de Mujeres**
Los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, se le otorgará 0,25 puntos

**b. Criterios de desempate.**

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35° de ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. **Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

**c. Procedimiento del sorteo:**
Se realizarán sorteo por balotas así:

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**d. Declaratoria desierta**

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

e. **Acuerdos comerciales**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente.

| ACUERDO COMERCIAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | | X |
| | Perú | | | | |
| Chile | | Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | | X |
| Estados Unidos de América y Costa Rica | | Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000. | Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61 | | X |
| Estados AELC | | Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000. | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | | X |
| Triángulo Norte | Guatemala | Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | | X |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación | Servicio de transporte aéreo | X | |

## VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## VII. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por Diferentes dependencias encargadas del presente proceso de selección, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Regulatorio | Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección. | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | No | Entidad Estatal |
| 2 | Específico | Interno | Selección | Económico | Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas. | Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso. | 2 Improbable | 4 Mayor | 8 | 8 | Contratista | Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero. | 2 Improbable | 4 Mayor | 8 | 8 | Si | Contratista |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección. | 3 Posible | 4 Mayor | 8 | 8 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato. | 1 Raro | 3 Moderado | 6 | 6 | Si | Contratista |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal y | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Si | Entidad Estatal y |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada. | Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual | 2 Improbable | 2 Menor | 6 | | Contratista | Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. | 1 Raro | 2 Menor | 2 | | Si | Contratista |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | | Si | Contratista |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato | 2 Improbable | 3 Moderado | 3 | | Entidad Estatal y Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 1 Raro | 2 Menor | 3 | | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual | 2 Improbable | 3 Moderado | 7 | | Contratista | Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto. | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | | Si | Contratista |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, | Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la | 2 Improbable | 4 Mayor | 7 | | Contratista | Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio | 2 Improbable | 4 Mayor | 7 | | Si | Contratista |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | tarifas, jornales, materiales, asesorias, honorarios, etc., no regulados. | ejecución. Posible incumplimiento del contrato. | | | | | | económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte | | | | | | |
| 10 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 2 Menor | 7 | | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 2 | 2 | No | Contratista |
| 11 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 2 Menor | 7 | | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 2 | 2 | Si | Contratista |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Social o politico | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 3 Moderado | 6 | | Entidad Estatal y Contratista | Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Social o politico | Inasistencia de la población convocada al evento o actividad | Comidas, refrigerios, silleteria y demás logistica que no será empleada | 4 Probable | 2 Menor | 3 | | Contratista | Incentivar a la población objeto de las actividades a la asistencia; apoyo por parte del contratista en el cálculo de las personas beneficiarias de cada actividad descrita | 3 Posible | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Específico | Externo | Ejecución | Ambiental | Mala calidad o elementos no aptos para el consumo humano, o inadecuada cadena de producción o transporte | Intoxicación de la población por los alimentos entregados por el contratista | 1 Raro | 4 Mayor | 6 | | Contratista | El contratista deberá implementar y asumir los costos de un plan de saneamiento con el fin de cumplir con los requerimientos higiénicos sanitarios en los procesos de compra, almacenamiento, transporte y preparación de alimentos. | 2 Improbable | 3 Moderado | 6 | | No | Contratista |

**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilida | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Impacto de Riesgo**

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|---|---|---|
| 1 Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| 2 Menor | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| 3 Moderado | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| 4 Mayor | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |
| 5 Catastrófico | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| [redacted] | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |

## VIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Tabla 12 - Cronograma del Proceso de Contratación**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura | 22 de abril de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Convocatoria oferentes | Hasta 24 de abril de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones | 24 de abril de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 25 de abril de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Término para publicación de adendas | Hasta el 25 de abril de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| **Fecha límite para presentar propuestas** | Hasta el 26 de abril de 2023, horas hábiles | **Lugar: plataforma** SECOP II |
| Publicación de listado de oferentes | 27 de abril del 2023 | **Lugar: plataforma** SECOP II |
| Apertura de sobres- requisito habilitantes y criterios de evaluación | 27 de abril del 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Publicación de informe de verificación o evaluación preliminar de habilitación. | 02 de mayo de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Fecha límite para presentar observaciones al informe de habilitación y Subsanación de requisitos. | 05 de mayo de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación preliminar de habilitación. | 06 de mayo de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Publicación de informe definitivo, luego de subsanación y respuesta a observaciones. ( listado de participantes de la subasta inversa) | 06 de mayo de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso. | 08 de mayo de 2023 | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Suscripción del Contrato | Dentro de los 3 días siguientes | **Lugar:** plataforma SECOP II |
| Constitución de las garantías | Dentro de los tres días siguientes | **Lugar:** plataforma SECOP II |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, proponentes o contratista.

## IX. Condiciones particulares del contrato

**Suspensión temporal del contrato**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

**Multas**

El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**Cláusula penal pecuniaria**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

**Garantías.**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de la Unión que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento |
| **Estabilidad de la obra** | su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por una vigencia de cinco (5) años contadas a partir del recibimiento a satisfacción de la obra |
| **Responsabiliza civil extracontractual.** | 2.2.1.2.3.1.17 Su cuantía será equivalente 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** | Por un valor igual al veinte por ciento (20%) mismo y tres (3) años más. |

**LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA**
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

| | |
|---|---|
| Revisó | Pedro Antonio Cano – Orientación Eficaz S.A.S |
| Aprobó | Leidy Johana Osorio Gaviria/Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial |